

2150-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas cincuenta y un minutos del doce de setiembre de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Hojancha, de la provincia de Guanacaste, por el partido Accesibilidad Sin Exclusión

Mediante auto 1922-DRPP-2017 de las diez horas dieciséis minutos del veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, se le indicó al partido Accesibilidad Sin Exclusión que en la asamblea celebrada el trece de agosto de dos mil diecisiete en el cantón de Hojancha, provincia de Guanacaste, se encontraban pendientes de designación los cargos del secretario propietario, el cual debería recaer en una mujer, y dos delegados territoriales, en virtud de que Soleida Bogantes Porras, cédula de identidad 203010967, designada como secretaria propietaria y delegada territorial, presentaba doble militancia al encontrarse acreditada como fiscal propietaria en el cantón de Hojancha, de la provincia de Guanacaste, por el partido Liberación Nacional; aspecto que debería subsanarse mediante la presentación de la carta de renuncia de la señora Bogantes Porras con el recibido del partido Liberación Nacional, si así lo deseaba, o realizando una nueva designación, por medio de una asamblea cantonal.

También, se advirtió que Edwin Gerardo Matarrita Obregón, cédula de identidad 501910875, designado como delegado territorial, no cumplía el requisito de inscripción electoral al estar inscrito en el distrito de Bijagua, cantón de Upala, provincia de Alajuela. Dicho aspecto podía subsanarse mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal para designar el cargo vacante.

Posteriormente, mediante oficio PASE-274-2017 del ocho de agosto de dos mil diecisiete, recibido el siete de setiembre del mismo año, en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, el partido Accesibilidad Sin Exclusión aportó la carta de renuncia de la señora Bogantes Porras al partido Liberación Nacional, con lo cual se subsanan los cargos del secretario propietario y un delegado territorial.

Asimismo, el cinco de setiembre del presente año, el partido político celebró una nueva asamblea cantonal para subsanar según lo indicado. En la misma se designó a Olman Alfaro Sánchez, cédula de identidad 502280900, como delegado territorial, con lo cual se subsana este cargo.

En virtud de lo expuesto, este Departamento determina que la estructura cantonal de Hojancha no presenta inconsistencias y se encuentra completa. La renovación de estructuras del partido de cita quedó integrada de la siguiente manera:

ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN
GUANACASTE HOJANCHA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
501431259	CUSTODIO CASTRO ALVARADO	PRESIDENTE PROPIETARIO
203010967	SOLEIDA BOGANTES PORRAS	SECRETARIO PROPIETARIO
501130945	OLMAN LI PIÑAR	TESORERO PROPIETARIO
501130266	ZULEMA SEQUEIRA SEQUEIRA	PRESIDENTE SUPLENTE
503290482	ANDREY RODRIGUEZ LOBO	SECRETARIO SUPLENTE
502640839	MARLENE ALFARO SANCHEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
501330977	MARIA ISABEL RODRIGUEZ LOBO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
501130945	OLMAN LI PIÑAR	TERRITORIAL
600690827	EULALIA MESEN ARROYO	TERRITORIAL
203010967	SOLEIDA BOGANTES PORRAS	TERRITORIAL
502280900	OLMAN ALFARO SANCHEZ	TERRITORIAL
501431259	CUSTODIO CASTRO ALVARADO	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, según lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año en curso, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o sólo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa